

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 1972.

No.17.239

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 54 de 7 de noviembre de 1972, celebrado entre la Nación y Construcciones Louis Martinz Inc.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato No. 86 de 13 de octubre de 1972, celebrado entre la Nación y Darío González.

Avisos y Edictos.

### Ministerio de Obras Públicas

#### CONTRATO No. 54

Entre los suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte; y RODOLFO DE OBARRIO EHRMAN, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-55-234, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES LOUIS MARTINZ INC., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 586, Folio 579, Asiento 121.456, con Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 274-8-72, válido hasta el 15 de octubre de 1972 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 184539, válido hasta el 30 de septiembre de 1972, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** EL CONTRATISTA se obliga formalmente a realizar mejoras en el sistema pluvial de la Ciudad de Panamá, trabajo que consiste en la construcción de los tragantes, tuberías, limpieza de cauces existentes, remoción y reposición de pavimentos, reposición de parrillas, etc., en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones preparados por el Ing. Federico Guardia y la Dirección Técnica del Departamento de Caminos y Muelles, respectivamente.

Los anteriores documentos van anexos a este contrato y pasan a formar parte integrantes del mismo.—

**SEGUNDO:** EL CONTRATISTA suministrará la mano de obra, dirección, transporte, materiales, talleres y oficinas, energía, alumbrado, combustible, agua, herramientas, equipo, abastos y otras facilidades necesarias y adecuadas para la ejecución y terminación de la obra.—

**TERCERO:** EL CONTRATISTA se obliga formalmente a iniciar el trabajo a que se refiere este contrato tan pronto como el mismo haya

sido perfeccionado legalmente y se compromete asimismo a dejarlo completamente terminado dentro de cien (100) días calendarios siguientes contados a partir de la fecha del perfeccionamiento legal del mismo, o a partir de la fecha de la orden de proceder.—

**CUARTO:** LA NACION reconoce y pagará al CONTRATISTA por la ejecución de los trabajos enumerados en el presente contrato, la suma de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B./82,382.50) con cargo a la Partida No. 09.04.07.030.303 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.—

**QUINTO:** Los pagos se harán a base de estimados mensuales preparados de acuerdo con el Artículo C.G.-4.05 acápite 6 "Presentación de Cuentas" los cuales serán revisados y aprobados por el Ingeniero y el Director Ejecutivo. El pago se hará en balboas basados en los precios debidamente confeccionados para este contrato. De acuerdo con el progreso de los trabajos el CONTRATISTA presentará cuentas contra el Tesoro Nacional.

Como garantía adicional de cumplimiento la NACION retendrá el diez por ciento (10%) del valor total del trabajo efectuado hasta la fecha de la cuenta y el 25% del valor de los materiales depositados, pero sin uso desde la última cuenta.—

**SEXTO:** LA NACION se reserva el derecho de hacer cualquier cambio que no perjudique al CONTRATISTA en sus operaciones, ni le causen gastos adicionales e incluir en esos cambios aumento o disminución en las cantidades según convenga a los intereses de la NACION.—

**SEPTIMO:** Todo el equipo que se proponga usar en la obra será de capacidad suficiente y estará en condiciones mecánicas tales que lleve las exigencias de la obra y produzca el trabajo de calidad satisfactoria. El equipo que se use en cualquier porción de la obra será de diseño tal y transformado en tal forma que no produzca daño alguno a la calzada o propiedades adyacentes ni a otras carreteras. El Ingeniero puede ordenar el retiro y sustitución de cualquier equipo no satisfactorio.

Si el CONTRATISTA faltare a su obligación de suministrar equipo adecuado y en cantidad suficiente para la debida marcha del trabajo, el Ingeniero puede retener todas las sumas que se le adeuden o hayan de adeudarse o puede suspender la construcción de la obra hasta que sus órdenes fueren cumplidas. Si el CONTRATISTA reincidiere en no proveer equipo

## GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:

**HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.  
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.  
En el Exterior B/8.00  
Un año En la República: B/10.00  
En el Exterior: B/12.00

TODO PACO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de  
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

adecuado y satisfactorio, puede provocar la rescisión del contrato.

No se permitirá cambio alguno en la maquinaria o equipo empleado en el trabajo tendiente a mermar su rendimiento, excepto con permiso escrito del Ingeniero. La medida de capacidad del equipo o maquinaria será su rendimiento efectivo durante la construcción.—

OCTAVO: LA NACION declara que el CONTRATISTA ha presentado una fianza por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato constituida mediante la Garantía de Contrato No. GC-1913 y los Endosos Nos. 1 y 2 de la Compañía Panameña de Seguros, S.A., por la suma de CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN BALBOA CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/41,191.25) la cual responde por la ejecución completa y satisfactoria de los trabajos. Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de tres (3) años, después que los trabajos hayan sido terminados, para responder de defectos de construcción. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 56 del Código Fiscal.

Igualmente declara la NACION que el CONTRATISTA ha presentado otra fianza por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, la cual responde por el pago de servicios personales, materiales y otros gastos en que incurra el CONTRATISTA con motivo de la obra contratada y ha sido constituida mediante Endoso No. 2 de la Compañía Panameña de Seguros, S.A. La fianza de pago se mantendrá en vigor por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha en que se publiquen, por lo menos en dos diarios de la localidad, avisos indicando que la obra contratada ha sido termi-

nada y recibida por la NACION y que quien tenga cuentas pendientes con el CONTRATISTA por servicios o suministros, deberá presentar la documentación debida al Ministerio de Obras Públicas dentro de un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la publicación.—

NOVENO: EL CONTRATISTA se obliga al pago de las cuotas sobre riesgo profesional para cubrir cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.—

DECIMO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente resuelto si el CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la fecha en que se legalice este documento.—

UNDECIMO: Se conviene que en compensación por perjuicios el CONTRATISTA pagará a la NACION la suma de CINCUENTA BALBOAS (B/50.00) por cada día calendario de atraso después de la fechas estipuladas en el contrato para la terminación de la obra y hasta la fecha en que la misma fuere terminada y aceptada, después de la expiración de todas las extensiones de tiempo que se le hubieren concedido al CONTRATISTA.—

DUODECIMO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las que se expresan seguidamente:

- 1.— La muerte del CONTRATISTA en los casos en que ésta deba producir la extinción del contrato conforme al Código Civil.
- 2.— La formación de concurso de acreedores al CONTRATISTA.
- 3.— El incumplimiento del contrato, siendo entendido que en este último caso quedará a favor de la NACION la fianza constituida.—

DECIMO TERCERO: Este contrato se extiende en vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete en su sesión celebrada el día 17 de agosto de 1972 de acuerdo con la Nota No. 205-C.G. de la misma fecha y requiere para su completa validez la aprobación de la Junta Provisional de Gobierno, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela en la misma sesión, de conformidad con lo previsto por el Artículo 69 del Código Fiscal. Necesita también el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.

LA NACION,

ARG. EDWIN E. FABREGA  
Ministro de Obras Públicas.

EL CONTRATISTA,  
CONSTRUCCIONES LOUIS MARTINZ INC.  
RODOLFO DE OBARRIO EHRMAN

REFRENDADO:

DAMIAN CASTILLO D.

Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA.— ORGANÓ EJE-  
CUTIVO NACIONAL.— Ministerio de Obras  
Públicas.—

Panamá, 7 de noviembre de 1972.

APROBADO:

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,  
ING. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,  
LIC. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Obras Públicas,  
ARQ. EDWIN E. FABREGA

---

## Ministerio de Agricultura y Ganadería

---

CONTRATO No. 86

Entre los suscriptos, a saber: ING NILSON A. ESPINO, Ministro de Agricultura y Ganadería, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, y quien en lo sucesivo se llamará El Gobierno, por una parte, y por la otra el señor DARIO GONZALEZ, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-57-779, en su propio nombre y representación, con número de Seguro Social 68-4427, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en celebrar un contrato basado en las siguientes cláusulas:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios al Gobierno como Trabajador Manual I en la Región 1-Chiriquí-Proyecto de Riego El Salto, por el término de cinco (5) meses a partir del 1º de octubre de 1972 al 28 de febrero de 1973.

SEGUNDO: Trasládarse en el desempeño de sus funciones, a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que le asigne su superior inmediato.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato reciba del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa ni de ningún otro organismo de divulgación, sin previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

SEXTO: El Contratista debe rendir periódicamente un informe de su labor en cumplimiento de las obligaciones que por el presente contrato adquiere.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios del señor DARIO GONZALEZ, como Trabajador Manual I, en la Región 1, Chiriquí-Proyecto de Riego El Salto, por el término de cinco (5) meses, a partir del 1º de octubre de 1972 al 28 de febrero de 1973.

SEGUNDO: Pagarle al Contratista la suma de (NOVENTA BALBOAS) B/.90.00 mensuales, como única remuneración por sus servicios, a partir de esa misma fecha, y se pagará del Fondo Especial de los TREINTA MIL BALBOAS (B/.30,000.00).

TERCERO: Pagarle el Contratista los gastos en que incurre, debidamente comprobados, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse fuera del lugar de su residencia, a la rata establecida para los empleados del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CUARTO: Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno, en cualquier momento, siempre que hubiere causal para ello.

Si la rescisión obediere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, El contratista sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estas causales se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

En fe de lo cual se firma este Contrato en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

POR LA NACION

ING. NILSON A. ESPINO

Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL CONTRATISTA  
DARIO GONZALEZ

---

## AVISOS Y EDICTOS

---

EDICTO NUMERO 1182

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Petra Celestina Justavino de Pereira, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Calle Bolívar No. 2667, cédula No. 8AV-124-99, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Bolívar del

barrio Colón o Corregimiento de . . . . . de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número . . . . , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Guillermo Arias de Casco Díaz, con, 27.82 Mts.  
 Sur: Predio de Dionicia G. de Rangel, con, 24.80 Mts.  
 Este: Predios de Raquel González, G. A. de Casco Arias, con, 9.75 Mts.  
 Oeste: Calle Bolívar, con, 10.70 Mts.

Area Total del terreno Docientos setenta y seis metros cuadrados con, (276.00).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de octubre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA  
 El Jefe de Catastro Municipal,  
 (Fdo.) FELIX R. DE LA CRUZ

L-549682.

(Unica publicación)

#### EDICTO No. 480

Alcaldía del Distrito de La Chorrera

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

#### HACE SABER:

Que el señor (a) Herman Castro Campos: varón, panameño, mayor de edad, residente en esta Ciudad, con cédula de identidad personal No. E-8-1874, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle El Gringo del Barrio Colón, o Corregimiento de de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde construirá una casa, distinguida con el número . . . . y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle del Gringo, con 20.00 Mts.  
 Sur: Predio de Alicia Méndez de Castro y Víctor Carvallo, con 20.00 Mts.  
 ESTE: Predio de Herman Castro Campos, con 30.00 Mts.  
 OESTE: Predio de Nelva Maritza Ramos, con 30.00 Mts.  
 Área total del terreno: Seiscientos metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10)

días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de junio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L-575791

(Unica publicación.)

#### EDICTO No. 1225

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

#### HACE SABER:

Que el señor (a) Felipe Rivas Navarro, varón, mayor de edad, panameño, residente en Calle Victoria Spinay No. 3164, cédula No. 8-59-221, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Hatillo del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número . . . . , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Aurelia Ruíz con 30.54 Mts.  
 Sur: Predio de Pablo Martínez, con 29.90 Mts.  
 Este: Calle Victoria Spinay, con 21.76 Mts.  
 Oeste: Calle sin Nombre, con 21.40 Mts.  
 Area Total del terreno. Seiscientos cincuenta y ur metros cuadrados con, treinta y un centímetros (651.31).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de enero de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L-577585

(Unica publicación)

## EDICTO No. 685

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,  
HACE SABER:

Que el señor (a) Bienvenida Ureña de Silva, panameña, mayor de edad, vecina de La Chorrera, residencia en matuna No. 32-16 casada, cédula No. 8-AV-75-749, en su propio nombre o en representación de Bienvenida Ureña De Silva, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado en calle Narciso Ayala (matuna) del Barrio Colón, Corregimiento de éste Distrito, donde tiene una casa, distinguida con el número—y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Matilde Pérez, con 7,52Mts.  
Sur: Calle Narciso Ayala, con 20.85 Mts.  
Este: Predio de Segundo Olmedo, con 27.49 Metros.  
Oeste: Predio de Rosa Elena Pérez, con 29.97 Metros.  
Area total del terreno: Trescientos nueve con cincuenta y nueve (309.59).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de Noviembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,  
(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,  
(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez.  
L-577114  
(Unica publicación)

## EDICTO No. 158

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Luis Alberto Ellis Quezada, panameño, mayor de edad, casado en 1947, auditor, con residencia en Bethania, La Gloria, calle 4a. No. 18 con cédula de Identidad Personal No. 3-14-267, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno

municipal urbano, localizado en el lugar denominado Carretera El Chorro del Barrio Colón, Corregimiento de Carretera El Chorro de éste Distrito, donde hay una casa distinguida con el número—y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Lote libre municipal, con 60.00 Mts.  
Sur: Predio de Carmen M. de Ellis, con 60.00 Metros.  
Este: Calle Carlos Rodríguez López, con 20.00 Metros.  
Oeste: Carretera del Chorro, con 20.00 Mts.  
Area total del terreno: Mil Doscientos metros cuadrados (1,200.00) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,  
(Fdo.) LIC. EDMUNDO BERMUDEZ.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,  
(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez.

L-577331  
(Unica publicación)

## EDICTO No. 159

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Carmen Manriquez de Ellis, Panameña, Mayor de edad con cédula de identidad No. 9-27-570 con residencia en Bethania La Gloria Calle 4a. No. 18, en su propio nombre o en representación de su persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado segunda parcelación del barrio Colón o Corregimiento de El Chorro de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número—, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predios de Luis A. Ellis con 60.00 metros.  
Sur: Predios de Jorge Abilo Gómez con 60.00 metros.  
Este: Calle Carlos Rodríguez López con 30.00 metros.  
Oeste: Carretera del Chorro con 20.00 metros  
Área Total del terreno: Mil Doscientos metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de Marzo de mil novecientos setenta.

El Alcalde,  
(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA.

El Jefe de Catastro Municipal,  
(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L-577003  
(Única publicación)

#### EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

#### HACE SABER:

Que Jacinto Sánchez Urríoia, varón, soltero de 35 años, operador de equipo pesado, con cédula número 6-24-529 con residencia en esta ciudad, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra, y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de 637.M2 y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Ricarte Botello y Delfín Solís  
Sur: Enrique Solís y Carlos Barragán  
Este: Ramón Ortega  
Oeste: Calle sin nombre, entre calle Luis Ríos y Manuel María Correa.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

Chitré, 12 de Dic. de 1972

El Alcalde,  
(Fdo.) LUIS B. PIMENTEL

La Secretaria,  
(Fdo.) Onilda S. de García.

L-476594  
(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA

Karina, S.A. de generales y pañadero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 34,566 inscrita al Tomo 840 Folio 43S, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro de término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva hoy 30 de noviembre de 1972 de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

Juez Ejecutor,

LUIS A. BARRIA

Secretario Ad-Hoc.

EDUARDO RODRIGUEZ JR.

#### EDICTO No. 68

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

#### HACE SABER:

Que el señor (a) Andrea Barrios de Morales, panameña, mayor de edad, casada, de oficios Domésticos, con residencia en la Barriada Once de Octubre, en su propio nombre o en representación de su hija Angela Ma. Morales Barrios, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado 11 de Octubre del Barrio Colón, Corregimiento de éste Distrito, donde hay una casa distinguida con el número—y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Terrenos Municipales con 8,71 Mts.

Sur: Predio de Juan de la Cruz Rovira con 10,90 Mts.

ESTE: Predio de la Escuela Leopoldo Castillo con 18,50 Mts.

OESTE: Calle San Carlos con 21.00 Mts.  
 Area total del terreno: Cientos Noventa y un  
 Metros con Setenta Centímetros. (191.70)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del  
 Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969,  
 se fija el presente Edicto en lugar visible del lote  
 de terreno solicitado, por el término de diez (10)  
 días, para que dentro de dicho término pueda opo-  
 nerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto  
 al interesado, para su publicación por una sola vez  
 en un periódico de gran circulación y en la Gaceta  
 Oficial.

La Chorrera, 17 de febrero de mil novecientos

setenta y dos.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal,  
 (Fdo.) Edith De la C. de Rodríguez

L-549556

(Unica publicación.)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Asesor Legal, Encargado de la  
 Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento  
 Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados  
 Nacionales, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA

Dario A. Murillo de generales y paradero  
 desconocido, a fin de que por sí o por medio  
 de apoderado legalmente constituidos, comparezca  
 (n) a hacer valer sus derechos en el juicio  
 ejecutivo por jurisdicción coactiva que en su  
 contra se ha promovido en la Oficina de Jurisdicción  
 Coactiva del Departamento Legal del Instituto de  
 Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse  
 en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta  
 Institución, como propietario de la Finca 25,710 inscrita  
 al Tomo 624 Folio 246, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere  
 a juicio dentro del término de diez (10) días,  
 de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113  
 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha  
 de la última publicación del presente edicto, se le  
 (s) nombrará un defensor de ausente con quien se  
 seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar  
 público de la oficina de Jurisdicción Coactiva  
 hoy 30 de noviembre de 1972 de mil novecientos  
 setenta y dos, y copias del mismo se remiten  
 para su publicación de conformidad con la Ley.

Juez Ejecutor,

LUIS A. BARRIA

Secretario Ad-Hoc.

EDUARDO RODRIGUEZ JR.

ERNESTO ZURITA, JR.,

Sub-Director General del Registro Público, a solici-  
 tud de parte interesada,

#### CERTIFICA:

Que al Folio 516, Asiento 120.055 bis del Tomo  
 749 de la Sección de Personas Mercantiles se  
 encuentra inscrita la sociedad anónima denominada  
 "AMUR TRANSPORT INC."

Que al Folio 224, Asiento 105.075 C del Tomo  
 910 de la misma Sección se encuentra inscrito el  
 Acuerdo de Disolución de dicha sociedad, que en  
 parte dice:

"Por el presente se declara disuelta la men-  
 cionada AMUR TRANSPORT INC. a partir  
 de esta fecha."

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura  
 No. 7556 de noviembre 14 de 1972, de la Notaría  
 Primera de este Circuito, y la fecha de su  
 inscripción es 22 de noviembre de 1972. . . . .

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá,  
 a las tres de la tarde del día de hoy, cinco de  
 diciembre de mil novecientos setenta y dos.

ERNESTO ZURITA, jr.

Sub-Director General del Registro Público.

L-57.178

(Unica publicación)

#### EDICTO No. 1614

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito  
 de La Chorrera,

#### HACE SABER:

Que el señor (a) Nazario Ortega Durán, varón,  
 mayor de edad, panameño, residente en Ave. El  
 Libertador No. 3593, con cédula No. 3-75-335, en  
 su propio nombre o en representación de su propia  
 persona, ha solicitado a éste Despacho que se le  
 adjudique a título de plena propiedad, por concepto  
 de venta un lote de terreno municipal urbano, ubi-  
 cado en el lugar denominado Ave. El Libertador  
 del Barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito  
 o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habita-  
 ción distinguida con el número—y cuyos lindes  
 y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida El Libertador, con 18.38 Mts.

Sur: Predio de Cilda Orilia Díaz, con 19.60 Mts.

Este: Predio de Eldia L. De La Cruz, con 42.58

Metros.  
 Oeste: Predio de Alfonso López Zamora, con  
 41.32 Mts.

Area total del terreno: Setecientos noventa y seis  
 metros cuadrados con ochentinueve centímetros  
 (796.89 Mts2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del  
 Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969,  
 se fija el presente Edicto en lugar visible del lote  
 de terreno solicitado, por el término de diez (10)

días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L-577256

(Única publicación)

EDICTO No. 1560

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Leticia Montero de Olivares, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal No. 8-76-113, casada, residente en esta Ciudad, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Trapichito del Barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número—y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Pacífico Rodríguez, con 31.71 Metros,  
Sur: Predio de Francisco Delvechie, con 31.57 Metros,  
Este: Calle en proyecto, con 19.41 Metros,  
Oeste: Predio de Felicidad Sánchez de Gómez, con 17.61 Mts.  
Área total del terreno: Quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, con siete centímetros cuadrados, (585.07 Mts.2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de mayo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L-462262

(Única publicación)

EDICTO No. 529

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) Alicia Méndez de Castro, panameña, mayor de edad, casada en 1954, Secretaria, residente en Ave. Méjico Calle 43 No. 64 Apto. 3 de su propia persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado 3a. Parcelación del Chorro, del Barrio Colón, Corregimiento de éste Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número—y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
Norte: Predio de Celsa Doris García, con 25.08 Mts.

Sur: Predio de Víctor M. Carvallo, con 44.50 Mts.

Este: Calle de Las Monjas, con 20.00 Mts.

Oeste: Predio de Hernann Castro Campos, con 26.70 Mts.

Área total del terreno Setecientos dos metros cuadrados con noventa y seis centímetros cuadrados (702.96 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de Noviembre de mil novecientos setenta dos.

El Alcalde,

(Fdo.) LIC. EDMUNDO BERMUDEZ.

El Jefe del Dpto. de Catastro,

(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez.

L-575792

(Única publicación)